

<u>Página</u>	<u>Página</u>	
de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de «Ampliación y Mejora de la Carretera BA-200, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer»	2247	
- Infraestructura. —Resolución de 26 de noviembre de 1991, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno»	2248	
- Infraestructura. —Resolución de 26 de noviembre de 1991, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de «Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar»....	2249	
	Excma. Diputación Provincial de Badajoz	
	- Delegación de competencias. —Anuncio de 10 de julio de 1991, relativo a las delegaciones de distintos Ayuntamientos de la provincia en favor del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dependiente de esta Diputación para el cobro de tributos y exacciones	2250
	Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	
	- Concurso. —Anuncio de 31 de octubre de 1991, sobre convocatoria del concurso para la concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable de este Ayuntamiento	2257

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de diciembre de 1991, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría del Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.

El Secretario General,
MIGUEL A. QUINTANILLA FISAC

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concursos convocados por resolución de 12-3-1991 (BOE 16-4)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la resolución citada.

Concurso número 25.1.
Sorteo número 19.283.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Romano.
Presidente titular: Armando Torrent Ruiz.
Vocal secretario titular: Benito Reimundo Yanes.

Concurso número 25.2.
Sorteo número 19.284.
Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.
Presidente titular: Ángel García Sanz.
Vocal secretario titular: María de los Desamparados Bejarano Rubio.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de noviembre de 1991, por la que se instrumenta la solicitud y concesión de la Prima en Beneficio de los Productores de Ovino y/o Caprino, para la Campaña de Comercialización de 1992.

El Reglamento (CEE) 3013/89 del Consejo por el que se establece la O.C.M. en el sector de las carnes de ovino y caprino, contempla la concesión de una Prima en Beneficio de los Productores de Ovino y/o Caprino, al objeto de compensar la pérdida de renta de los mismos durante la Campaña de Comercialización.

El Reglamento (CEE) 1323/90, establece la definición de corderos engordados como canales pesadas.

Los Reglamentos (CEE) 3493/90, 3007/84, 2814/90 y 2385/91, establecen las normas generales y las modalidades de aplicación de esta Prima.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de noviembre de 1991, publicada en el B.O.E. número 279 de fecha 21 de noviembre de 1991, instrumenta la solicitud y concesión de la Prima para el territorio nacional.

En su virtud y para la correcta aplicación de estas normas en nuestra Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1.º—La solicitud de concesión de la Prima en Beneficio de los Productores de Ovino y/o

Caprino, durante la Campaña de Comercialización 1992, se regulará por la legislación comunitaria citada en el preámbulo, por la Orden del MAPA de 14 de noviembre de 1991, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.º—Las solicitudes a utilizar por los ganaderos con explotaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo 1 y 2. Las Entidades Asociativas Agrarias deberán además cumplir el Anexo 3.

Artículo 3.º—Las solicitudes de Prima, en el modelo oficial establecido, se podrán recoger y presentar preferentemente en las Secciones Provinciales de Ordenación de la Producción Animal, en las Agencias de Extensión y Capacitación Agraria y en las Oficinas Veterinarias de Zona.

Artículo 4.º—El plazo de presentación de solicitudes será entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 1991.

Exceptuando los casos de fuerza mayor, las solicitudes presentadas durante los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo, serán admitidas, pero sufrirá una reducción del 30 por 100.

Artículo 5.º—Cada productor sólo podrá presentar una solicitud, que deberá ir acompañada de:

—Documento Nacional de Identidad o C.I.F. (fotocopia).

—Cartilla Ganadera actualizada, hoja principal y hoja Ovino y/o Caprino (fotocopia).